

31170-000529-20

6594

CONVENIO
ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA-CENUR LITORAL NORTE Y
LA ASOCIACIÓN CIVIL PALSAC.

En la ciudad de Montevideo, el día veintinueve del mes de julio del año dos mil veinte, comparecen **POR UNA PARTE:** La UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA, representada por el Sr. Rector Rodrigo Arim Ihlenfeld, con domicilio en calle 18 de julio número 1824 de la ciudad de Montevideo, y el Cenur Litoral Norte, representado por la Directora, Mag. Graciela Carreño, con domicilio en Rivera número 1350 de la ciudad de Salto, y **POR OTRA PARTE:** La ASOCIACIÓN CIVIL PALSAC, con domicilio en Ruta 3 km 363, de Paysandú representada por Guillermo Moyna Borthagaray, titular de la cédula de identidad 1.649.496-4 y Lía Margarita Randall Carlevaro, titular de la cédula de identidad 4.539.671-9, en sus respectivas calidades de Presidente y Secretaria de la Comisión Directiva, convienen en la celebración del presente convenio.

I.- ANTECEDENTES 1.- La Asociación Civil PALSAC se constituyó como asociación civil mediante aprobación de sus estatutos sociales por el Ministerio de Educación y Cultura mediante Resolución Nro. 475/16 de fecha 6 de junio de 2016 (Expediente 325 Año 2015) y fue debidamente inscripta en el Registro de Asociaciones Civiles y Fundaciones con fecha 15 de junio de 2016.

2.- Dicha asociación civil tiene como fin “A) la administración y gestión de un Jardín Maternal.- B) Impulsar valores y concientizar por medio de la educación.- C) Organizar actos, jornadas y ciclos de conferencias sobre temas relacionados con la Primera Infancia.- D) Mantener relaciones sociales con las entidades de igual orden, tanto nacionales como extranjeras, incentivando las vinculación estables con los mismos.- E) Crear ámbitos de promoción que fomenten acciones comunitarias beneficiosas”.

3.- Que el Ministerio de Educación y Cultura habilitó el funcionamiento del Jardín Maternal Lanita por el período correspondiente hasta el 31 de julio de 2021 mediante Registro 1262. Nro. Autorizado 1262.

4.- Con fecha el Consejo Delegado Académico de la Universidad de la República, mediante Resolución Nro. 111 de fecha 26 de julio de 2016, aprobó la celebración de un comodato entre la Universidad de la República y la Asociación Civil (de padres) PALSAC, a los efectos de la instalación del Jardín Maternal “Lanita” en la Estación Experimental “Mario A. Cassinoni” de la Facultad de Agronomía-Edificio Algarrobo.

5.- La Universidad de la República cumple sus fines universitarios en la región litoral norte del país a través de los Centros Universitarios Regionales, correspondiendo al CENUR Litoral Norte la

delimitación geográfica de los departamentos de Artigas, Salto, Paysandú y Río Negro.

6.- Que el funcionamiento del CENUR Litoral Norte, implica el desarrollo de un número importante de actividades académicas, así como la afluencia de funcionarios docentes, no docentes y estudiantes en la Sede Paysandú, así como la radicación de variadas actividades académicas en la Estación Experimental Mario A Cassinoni de la Facultad de Agronomía de la Universidad de la República.

7.- Que resulta de interés para las partes, implementar acciones de colaboración que redunden en el beneficio del bien común y que propendan al cumplimiento de los fines propio de cada institución.

CLÁUSULA PRIMERA- OBJETO. Las partes acuerdan la celebración del presente un convenio específico cuyo objeto consistirá en la colaboración entre ambas instituciones, a los efectos de contribuir al desarrollo de los fines de las mismas mediante la asistencia de prestaciones recíprocas.

CLÁUSULA SEGUNDA- OBLIGACIONES

A-. La Asociación Civil PALSAC, se compromete a recibir niños de hasta 5 años, hijos de funcionarios universitarios y estudiantes universitarios pertenecientes a la región universitaria del litoral norte del país y brindar la asistencia correspondiente a través de la atención de los mismos en el Jardín Maternal “Lanita” instalado en la Estación Experimental “Mario A. Cassinoni” de la Facultad de Agronomía, bajo las mismas condiciones y requerimientos que tiene dicho centro para su funcionamiento.

B- La Universidad de la República a través del CENUR Litoral Norte, se compromete como contraprestación por los servicios recibidos por la Asociación Civil Palsac, a abonar la suma de \$U 1.000.000 (pesos uruguayos un millón), suma que será depositada en la cuenta bancaria que por nota indique dicha Asociación.

CLAÚSULA TERCERA-RESPONSABILIDAD

La Asociación Civil Palsac asume exclusiva responsabilidad que por cualquier concepto y naturaleza tengan relación con el desarrollo sus actividades, así como en cuanto a todas aquellas obligaciones generadas los organismos públicos o privados, eximiendo de toda responsabilidad derivada de cualquiera naturaleza y por cualquier concepto a la Universidad de la República, no asumiendo ésta ninguna obligación mas que las estipuladas en el presente convenio.

CLÁUSULA CUARTA- RESOLUCIÓN DE DIFERENCIAS ENTRE LAS PARTES. Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este convenio se solucionará por la vía de la negociación directa. En cualquier momento una parte podrá proponer a la otra su modificación.

CLÁUSULA QUINTA- VIGENCIA. Este convenio entrará en vigencia una vez suscrito por las partes y mantendrá su vigencia por un año, sin perjuicio de que las partes podrán promover la renovación del mismo.

CLÁUSULA SEXTA: DOMICILIOS. Las partes fijan como domicilios especiales a todos los

efectos que pudieran dar lugar el presente los indicados como suyos en la comparecencia y acuerdan plena validez.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Cualquier notificación que deban realizar las partes, se tendrá por válidamente realizada si la misma es hecha a los domicilios constituidos por medio de carta con aviso de retorno, fax, telegrama colacionado u otro medio que diera certeza en cuanto a su realización.

Para constancia se firman dos ejemplares de igual tenor en la fecha y lugar antes mencionados.

**RODRIGO
MIGUEL ARIM
IHLENFELD**

Firmado digitalmente
por RODRIGO MIGUEL
ARIM IHLENFELD
Fecha: 2020.07.30
14:26:25 -03'00'

Rodrigo Arim Ihlenfeld

Rector

UDELAR



Mag. Graciela Carreño

Directora

CENUR Litoral Norte-UDELAR



Guillermo Moyna Borthagaray

Presidente

PALSAC



Lía Margarita Randall Carlevaro

Secretaria

PALSAC

